



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 310/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 modificada por Ley N° 6.549, y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.588, la Resolución AGT N° 133/2023, las Resoluciones SAGyP Nros. 269/22 y 427/23, la Disposición SGCA N° 236/22, el expediente administrativo 01-00010871-1/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, con tal fin, por Disposición SGCA N° 236/22 se aprobó la participación de este Ministerio Público en la Contratación Directa N°17/2022 tramitada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la renovación de los Seguros de Flota Automotor y de Motocicletas, de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos tres millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis con 04/100 (\$3.338.696,04).

Que, en ese orden, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el procedimiento de la mencionada Contratación Directa N°17/2022 por Resolución SAGyP N°269/22 (TEA 11017-1-2022), con una vigencia de doce (12) meses, y se la adjudicó a la empresa Provincia Seguros S.A., con quien se suscribió el contrato interadministrativo el día 22 de julio de 2022.

Que, atento al vencimiento de las pólizas contratadas y el carácter esencial que reviste dicho servicio para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura inició las gestiones para renovar los seguros mencionados y, mientras se sustancia el trámite, se ha decidido prorrogar las mentadas pólizas por un plazo de sesenta (60) días.

Que, en consecuencia, mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2023 (ADJ 113139/23 y 113140/23), la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., solicita el envío de las afectaciones preventivas correspondientes a la prórroga de las pólizas por los montos informados que hacen un total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 38/100 (\$1.095.326,38).

Que la Adenda del Contrato interadministrativo que dispone la prórroga fue aprobada mediante la Resolución SAGyP N° 427/23, y comunicada vía correo electrónico a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en fecha 11 de septiembre de 2023.

Que, mediante la Resolución AGT N° 133/23 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos que se dispongan en el Ministerio Público Tutelar hasta 250.000 UC.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis de la participación de este Organismo de acuerdo con el cuadro



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

incorporado como Anexo de la Resolución SAGyP N° 427/23, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria, mientras que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad aporta el preventivo presupuestario requerido (ADJ 113272/23).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Adherir a la Resolución N° 427/23 de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SAGyP) mediante la cual se aprueba la Adenda de prórroga por sesenta (60) días, del contrato suscripto entre el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y la firma Provincia Seguros S.A., (CUIT 30-52750816-5), tramitada en el marco de la Contratación Directa N° 17/2022 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la contratación de Seguros de Flota Automotor y de Motocicletas, contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita mediante Expediente CM TEA 11017-1-2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 38/100 (\$1.095.326,38), de acuerdo a lo informado por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de fondos al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el pago de la Adenda de prórroga por el importe



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

mencionados en el artículo 1 de la presente Disposición, cuando sea solicitado y se aporte la documentación correspondiente.

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar y para la prosecución del trámite, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 310/2023 T° XV F° 683/685 FECHA 20/9/2023



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

